

Contado.

D. Diaz,
D. Reynard,
D. Ayuso.

En Salamanca a veinte y uno de Nov. de
mil setecientos ochenta, y nueve, juntos los
señores del margen a efecto de Hatas vi se havia
de dar orden p. q. se venda el riego q. en la
Mota de Toro, pertenece a la Univers. y al
Colej. de Trilunqu, y enterados los señores conta-
dotes tanto por el Contador, como por mi
el sr. de q. a los señores Comis. de Alondi-
ga no acomoda hacer uso de aquel riego
p. ella, ~~por el precio de~~ ~~xxxxxx~~, ~~xx~~ cincuenta, y cinco rs. f. q.
tiene en las cercanias de Toro, y por el
coste de la conduc. Acordaron, se de
orden al mayordomo para q. lo venda
cuidando q. sea al precio corriente que
se experimente; y respecto a la rebaja,
acordaron, q. por ahora no se venda, y
lo firmaron dos de ellos, yo y yo el
sr. en fe de ello. testado por el precio cincuenta
y no vale. Enmendado tiene vale =

M. Diaz

D. Reynard

Ledesma

[Signature]



7

Junta de V. por Contadores de 21 de
 Mayo de 1789. en q. mandaron venir
 Don el Sr. D. D. y q. a la M. y C. de los
 de Trilingue, pertenecia en la M. de
 de foto, y q. se fize orden al M. de
 y don D. D. p. q. en lo supu-
 de se ochenta
 En veinte y dos de May. de 1789
 y misde, se hizo saber esse Acuerdo, por un
 P. de al Sr. D. D. Int. o General de Magor-
 dono de la M. de Trilingue.

~~P. de
 P. de~~

P. de
 P. de
 P. de